

Tabla EA-I. Correspondencia entre las materias obligatorias del plan de estudios para el Primer empleo militar en la Escala de Oficiales del Ejército del Aire y los descriptores del Nivel 2 del MECES (Art. 6, RD 1027/2011)

<i>Primer empleo militar en la Escala de Oficiales.</i>		<i>Competencias generales nivel 2 MECES</i>					
Asignaturas obligatorias	ECTS*	G1	G2	G3	G4	G5	G6
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	56,28		x	x	x		x
ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL CARTOGRAFÍA E IMAGEN							
Sistemas de Reconocimiento	3	x	x	x	x	x	x
Táctica Aérea II	3	x	x	x	x	x	x
Apoyo Aéreo I	3	x	x	x	x	x	x
Cartografía	13	x	x	x	x	x	x
Artes Gráficas	4	x	x	x	x	x	x
Fotointerpretación	15	x	x	x	x	x	x
Fotointerpretación Aplicada	10	x	x	x	x	x	x
Aerofotografía	4	x	x	x	x	x	x
Cartografía Aplicada	8	x	x	x	x	x	x
Fotografía	13	x	x	x	x	x	x
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	38,84		x	x	x		x

*Número de ECTS que contribuyen a la obtención de objetivos vinculados a descriptores MECES nivel 2

No se han analizado las asignaturas optativas por no ser de aplicación a la totalidad de los alumnos, sin embargo hay que tener en cuenta que se han añadido a la siguiente tabla E-II, por cuanto todos los alumnos del Cuerpo General han cursado 21 ECTS, cuyos contenidos se corresponden con los descriptores del nivel 2 MECES.

Como consecuencia de sumar los ECTS de las diferentes asignaturas, incluidas las optativas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla EA-II. Resumen de ECTS de nivel 2 de MECES

ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	OBLIGATORIAS COMUNES	OBLIGATORIAS ESPECIFICAS	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	OPTATIVAS	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	TOTAL
OPERACIONES AÉREAS	69	35	79	21	56,28	260,28
MANDO Y CONTROL						
SEGURIDAD, DEFENSA Y APOYO						
SISTEMAS OPERATIVOS	13	13	135	0	38,84	273,28
TÉCNICAS DE APOYO						275,28
GESTIÓN DE RECURSOS						277,28
CARTOGRAFÍA E IMAGEN						196,84

En la totalidad de las especialidades fundamentales se superan los 180 ECTS, dentro de lo que establece el EEES para los estudios de Grado.

3.2. Acceso a los estudios de máster.

Desde la implantación del EEES en España el acceso a los estudios de máster se abre con carácter general para cualquier título universitario oficial. Por tanto es de aplicación a los sujetos que han superado los planes de estudios objeto de este informe.

3.3. Relación con los estudios militares en el ámbito internacional: entorno europeo y resto del mundo.

Las Fuerzas Armadas Españolas mantienen un reconocimiento automático al rango de sus homólogos de otros países. Esta circunstancia trasciende el ámbito de los militares procedentes de los países miembro de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) ampliándose a sus homólogos de los países ajenos a estos tratados.

Este reconocimiento profesional se establece sin perjuicio de que para el reconocimiento de la cualificación conducente a sus empleos de oficial deban someterse al procedimiento de homologación contemplado en el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre.

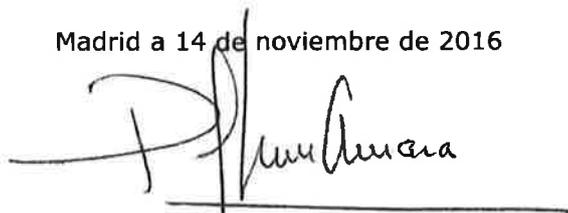
4. Conclusiones.

Por lo tanto, este informe afecta a los oficiales egresados que cursaron los planes de estudios elaborados conforme a la normativa en desarrollo de dos leyes objeto del mismo, así como a los anteriores que cumplían las condiciones establecidas en los Reales Decretos que desarrollaron ambas leyes en su "Disposición adicional primera" del Real Decreto 601/1992, de 5 de junio, y en su "Disposición adicional primera. *Efectos académicos*" del Real Decreto 434/2002, de 10 de mayo).

En consecuencia, se concluye que el primer empleo militar en la Escala Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Ley 17/1989, de 19 de julio y de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, previo a la entrada en vigor del Espacio Europeo de Educación Superior se corresponde, sin ningún tipo de reserva, con el **nivel 2 (Grado) del Marco Español de las Cualificaciones de la Educación Superior**.

Madrid a 14 de noviembre de 2016

PROPONE:



José Pablo Fernández-Luna y Arriaza
PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PRIMER EMPLEO MILITAR
EN LA ESCALA DE OFICIALES DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA



Miguel Ángel Galindo Martín
EL DIRECTOR DE ANECA

Anexo de normativa y documentación

Normativa mencionada en este informe

Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del régimen de personal militar profesional (BOE número 172)

Ley 17/1999, de 18 de mayo, de régimen del personal de las Fuerzas Armadas (BOE número 119)

Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (Texto consolidado el 15 de octubre de 2015)

Real Decreto 601/1992, de 5 de junio, sobre directrices generales de los planes de estudio para la enseñanza militar de formación de grado superior y de grado medio de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de la Guardia Civil (BOE número 151).

Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas y en la Guardia Civil (BOE número 302).

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas (BOE número 253).

Real Decreto 434/2002, de 10 de mayo, sobre directrices generales de los planes de estudio para la enseñanza militar de formación para la incorporación a las Escalas, Superior de Oficiales y de Oficiales, de los Cuerpos de las Fuerzas Armadas (BOE número 127).

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre). Texto consolidado a 3 de junio de 2016.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (BOE de 3 de agosto). Texto consolidado a 7 de febrero de 2015.

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para la determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (BOE de 22 de noviembre).

Orden Ministerial 60/1992, de 30 de julio, por la que se aprueban los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de Grado Superior de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y del Cuerpo de Infantería de Marina (BOE número 188).

Otra normativa y documentación consultada

Ley 97/1966, de 28 de diciembre, sobre clasificación de las enseñanzas militares

Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 18 de septiembre).

Orden Ministerial 54/2008, de 29 de mayo, por la que se regula el curso de adaptación para la incorporación a la escala de oficiales (BOD número 111)